



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Académico

Comodoro Rivadavia, 01 de noviembre de 2005.-

VISTO:

El artículo 70, inciso 8° del Estatuto de la Universidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la alumna **BERMUDEZ Natalia Elena** (DNI 26.324.475) ha culminado sus estudios.

Que el Departamento Alumnos certifica según consta en el Expediente N° 3337/FHCS/SCR/2005 que el alumno citado en el considerando anterior ha cumplido la totalidad de los requisitos establecidos en el plan de estudios de la carrera **TECNICO EN TURISMO**.

Que por lo expuesto no existen impedimentos para el otorgamiento del título;

Que debe darse cumplimiento a lo estipulado por el artículo 40 de la Ley 24521 (Régimen de Títulos) los títulos de grado deberán ser expedidos en un plazo no mayor a los 120 días corridos a partir del inicio del trámite de solicitud del título;

La Resolución CAFHCS N° 277/05.

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

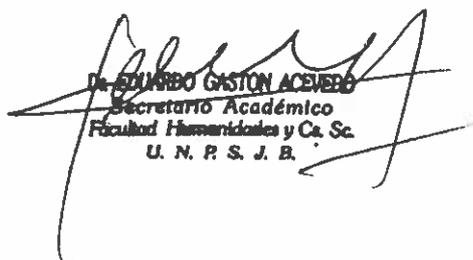
RESUELVE

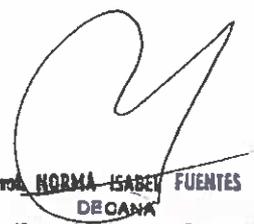
Art.1°) Autorizar la expedición del Título de **TECNICA EN TURISMO** a favor de **BERMUDEZ Natalia Elena (DNI 26.324.475)**.

Art.2°) Regístrese, comuníquese, y cumplido ARCHÍVESE.-

Resolución CAFHCS N° 310/05

Mmg.


Dr. **EDUARDO GASTÓN ACEVEDO**
Secretario Académico
Facultad Humanidades y Cs. Sc.
U. N. P. S. J. B.


Profa. **NORMA ISABEL FUENTES**
DECANA
Fac. Humanidades y Cs. Sociales
U. N. P. S. J. B.